



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Primero Laboral Circuito de Funza - Cundinamarca
j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 11 # 8-60 Piso 2
Funza - Cundinamarca

Funza, Cundinamarca. Dieciséis (16) de abril de dos mil veintitrés (2023)

ORDINARIO LABORAL – PRIMERA INSTANCIA – (CONTRATO DE TRABAJO) – 25286-31-05-001-2021-00172-00
DEMANDANTE: GERMÁN ALEJANDRO MEDINA OROZCO
DEMANDADO: DURMAN COLOMBIA S.A.S.

Sería del caso tener en cuenta las diligencias de notificación remitida a la demandada dentro del presente asunto, sí no fuera porque el despacho advierte que, la comunicación remitida a ésta no contiene la información mínima requerida, tal como lo es, i) el nombre, dirección física y correo electrónico de este despacho judicial, ii) horario de atención de este estrado judicial, iii) la fecha de la providencia a notificar, y iv) la indicación de que, la notificación se entenderá surtida dos (2) días después de la entrega de la comunicación, y que el término de traslado de diez (10) días iniciará a continuación.

Nótese que, con la comunicación remitida fueron enviadas a la demandada, el escrito de demanda y la subsanación, pero no el auto admisorio, lo cual es precisamente la finalidad de la notificación, esto es, no se dio a conocer el auto admisorio.

Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que proceda a remitir las notificaciones en debida forma atendiendo lo dispuesto en los art. 6 y 8 de la ley 2213 de 2022 y lo señalado en esta providencia.

NOTIFIQUESE (1)

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a85c7d83b0a7a50f599a36ad7db853e5e9a255bfafd45b1701b8609cff4c08a2**

Documento generado en 16/06/2023 12:01:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>